

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 1. Segunda Sección. Año 97. 3 de septiembre de 2014

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL CENTENARIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL ESTRELLA

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 61/31/14

DECRETO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO D 57/44/08

DECRETO QUE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y LA CORRESPONDIENTE BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES UNA EXCEDENCIA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS JUAN FELIPE LEPE DE DIOS Y LAURA SUSANA GARCÍA VÁZQUEZ

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de septiembre de 2014

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL CENTENARIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL ESTRELLA.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 61/31/14.....7

DECRETO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....10

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO D 57/44/08.....11

DECRETO QUE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y LA CORRESPONDIENTE BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES UNA EXCEDENCIA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS JUAN FELIPE LEPE DE DIOS Y LAURA SUSANA GARCÍA VÁZQUEZ.....14

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL CENTENARIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 72/14/14, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se apruebe la instalación de un monumento conmemorativo al Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la instalación de un monumento conmemorativo en la Plaza Agustín Rivera, con motivo del Centenario de la fundación de la Escuela Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación del monumento, por el lado de la calle González Ortega, con base en el proyecto propuesto, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al maestro David C. Zaragoza Núñez, Director de la Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL ESTRELLA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/22/14, relativo al oficio 097/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para la regularización del fraccionamiento denominado Residencial Estrella, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento Residencial Estrella en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8, 9, 12 fracción IV; 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Residencial Estrella, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento, las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares,

conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, realice las gestiones correspondientes a fin de formalizar la escritura de donación de la superficie de 2,830.300 metros cuadrados, de áreas de cesión para destino y los 4,553.059 metros cuadrados, de la superficie de áreas de cesión de vialidades.

Quinto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Residencial Estrella, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 61/31/14

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/23/14, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para modificar el decreto D 61/31/14 que a su vez reformó el decreto D 90/11/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/31/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2014, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 90/11/09, aprobado en sesión de Ayuntamiento con fecha 7 siete de agosto del año 2009 dos mil nueve, únicamente por lo que ve a la superficie, medidas y linderos del predio conocido como El Aguacate, así como la cantidad con la que corresponde indemnizar a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico; por motivo de la afectación al predio de su propiedad, para quedar en los siguientes términos:

Primero. Se aprueba la indemnización a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, por concepto de la afectación a su patrimonio con la prolongación de la calle Ignacio T. Chávez, en el tramo comprendido entre las calles Manuel Uribe y la Avenida Malecón, Zona 6 Tetlán, en una extensión de 378.55 m², del predio conocido como El Aguacate y de 463.76 m² del predio conocido como el Tepame, los cuales cuentan con las siguientes medidas y linderos:

Predio El Aguacate:

- Al Norte:** De oriente a poniente, en línea quebrada de dos tramos, 16.89 metros y 59.96 metros, lindando con el resto del predio que se segrega.
- Al Sur:** En 75.67 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.
- Al Oriente:** En 5.07 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.
- Al Poniente:** En 5.40 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Predio El Tepame:

- Al Norte:** En línea quebrada de oriente a poniente, en 2.31 metros, 21.31 metros, 17.77 metros y 3.90 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En línea quebrada de oriente a poniente, en 12.48 metros y en 32.97 metros, con propiedad particular y el resto del predio del cual se segrega.
- Al Oriente:** En 9.40 metros, con propiedad particular, hoy calle Ignacio T. Chávez
- Al Poniente:** En 11.24 metros, con calle Ignacio T. Chávez.

Segundo. La indemnización consiste en la cantidad de \$843,220.13 (ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 13/100 M.N.), del predio denominado El Aguacate.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones necesarias a fin de darle el debido cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se aprueba la incorporación al patrimonio municipal de los predios descritos en el punto Primero del presente decreto, así como su integración al régimen de dominio público del Ayuntamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que elaboren y suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Segundo. Se aprueba realizar la indemnización que se describe en el punto Primero de este decreto con el Capítulo 3000 denominado "Servicios Generales", partida 3960 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades".

Tercero. Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del municipio.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un término de 30 treinta días hábiles, gestione la escritura a favor de este municipio, del predio que se identifica como El Aguacate, que se describe en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería, Dirección Jurídica, y a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/28/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, para la aprobación de modificaciones al Ejercicio Presupuestal del Año 2014 del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 del Municipio de Guadalajara, de conformidad al contenido del presente decreto.

Segundo. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya a las dependencias competentes, para que los recursos de los rubros de “Rehabilitación de Parques y Jardines” y “Fortalecimiento del Patrimonio Municipal”, se apliquen en primer lugar a las zonas aledañas al Recinto Ferial.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO D 57/44/08

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/29/14, relativo a la iniciativa de Celia Fausto Lizaola, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para abrogar el decreto D 57/44/08 que autorizó la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, para la construcción de un Centro de Atención Primaria en Adicciones, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba derogar los puntos Primero y Segundo del decreto municipal D 57/44/08, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2008, que se refieren a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento denominado 18 de Marzo, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría de Salud Jalisco, para quedar como sigue:

D 57/44/08

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAHA, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 57/44/08, correspondiente a la iniciativa de la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se

autorice la donación de dos bienes inmuebles propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para destinarlos a la construcción de dos Centros de Atención Primaria en Adicciones, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Derogado.

Segundo. Derogado.

Tercero. Se rechaza la entrega en donación del predio ubicado en fracción equivalente a 1,500.00 m² del jardín ubicado en andador sin nombre entre Isla Mexicana y Avenida Jaime Torres Bodet, en la colonia Unidad Habitacional El Sauz Infonavit, en el Municipio de Tlaquepaque.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que a través de su Unidad Departamental de Tianguis reubique a los comerciantes que se ubican los días lunes en el bien inmueble descrito en el Primer punto de decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2008.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

Segundo. De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble propiedad municipal con superficie aproximada de 1,174.20 metros cuadrados, ubicado en la confluencia de la Avenida Miguel López de Legaspi y las calles Jiménez de Quezada y Poza Rica, en el fraccionamiento 18 de Marzo, Zona 7 Cruz del Sur de esta municipalidad.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría de Salud Jalisco.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería y Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y LA CORRESPONDIENTE BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES UNA EXCEDENCIA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS JUAN FELIPE LEPE DE DIOS Y LAURA SUSANA GARCÍA VÁZQUEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/30/14, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/347/2014, relativo a la enajenación de una excedencia propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor de los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada con frente a la finca marcada con el número 764 de la calle Eutimio Pinzón, entre las calles Benigno Canto e Ignacio Bernal en la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, a favor del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez, con extensión superficial de 34.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 7.00 metros, con propiedad de solicitante.
- Al Sur:** En 7.00 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).
- Al Oriente:** En 4.90 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).
- Al Poniente:** En 5.00 metros, con la calle Eutimio Pinzón (propiedad municipal).

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal por la cantidad de \$91,216.13 (noventa y un mil doscientos dieciséis pesos 13/100 M.N.). Cantidad que se pagará, en su totalidad, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 06 de Antecedentes, a costa de los peticionarios y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad al artículo 9 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, numerales 2, 6 fracción III, 10 fracción XXI del Código Urbano del Estado de Jalisco y 53 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprueba la subdivisión del bien inmueble propiedad municipal del que forma parte la excedencia a que se refiere el punto Primero de este decreto, a efecto de que se enajene a favor del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez la superficie a que se refiere el punto Primero de este decreto. Dicha subdivisión deberá realizarse dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, tal y como lo establece el artículo 53 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y al matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad legal, conformado por los ciudadanos Juan Felipe Lepe de Dios y Laura Susana García Vázquez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 72/31/14, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/403/2013 relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Cecilia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Avenida Artesanos y la calle Apolonio Moreno, en la unidad popular actualmente denominada colonia Santa Cecilia, Zona 4 Oblatos de esta municipalidad, a fin de enajenarlo a favor del ciudadano Alberto Sánchez Acosta, con extensión superficial de 126.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 27.00 metros, con la calle Apolonio Moreno.
- Al Sur:** En línea curva en 31.29 metros, con propiedad particular.
- Al Poniente:** En 4.30 metros con Avenida Artesanos.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Alberto Sánchez Acosta, por la cantidad de \$311,200.65 (trescientos once mil doscientos pesos 65/100 M.N.). Cantidad que se pagará en una sola exhibición, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dentro de los 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Alberto Sánchez Acosta.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de 6 seis meses, contados a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 6 seis de Antecedentes, a costa del petionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítasele con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a los artículos 88 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 28 numeral 1 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, notifíquese al ciudadano Florentino Rodarte Arteaga acerca de la improcedencia de las solicitudes acerca del predio a que se refiere el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y al ciudadano Alberto Sánchez Acosta, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG